SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BERMUDEZ, GUSTAVO FABIAN c/ ARIAS, MIGUEL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ: 21-12156588-6), se cita y emplaza a los herederos de don Ramón Miguel Angel Arias, quien acreditara identidad con DNI N° 26.924.116, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se transcribe el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022.- Agréguese los oficios acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos del codemandado Ramón Miguel Angel Arias para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese.-Santa Fe, 13. de Mayo de 2022. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria).

\$ 33 478047 May.30 Jun. 1

JUZGADO DE PRIMERO INSTANCIA

Por disposición de la Sra, Jueza, Dra, María José Haguín de Berón del Juzgado de Primera Instancia de De Ejecución Civil De Circuito sito en calle San Jerónimo N° 1551-Subsuelo- de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) en el marco de los autos: ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/ CHABRILLAC EMILIO LUIS y OTROS s/ Juicio Ejecutivo-CUIJ 21-16246322-2, se ha dispuesto notificar Al Sr. Emilio Luis Chabrillac- DNI N° 6.262.794 de los siguiente proveídos: "Santa Fe, 22 de Julio de 2020: Habiéndose cumplimentado lo requerido mediante proveído de fecha 26/06/2020, se provee escrito de fs. 6vto/7vto: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva contra Emilio Luis Chabrillac y contra Pablo Ignacio Brea por cobro de la suma \$145.000.- con más intereses y costas, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificados comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes libres de los demandados en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$ 145.000.- con más la suma de \$ 75.000.- que se estiman provisoriamente para intereses y costas. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta a allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario, todo con la debida moderación. Autorizase a la compareciente a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Regístrese el mismo por Mesa de Entradas. Procédase al escaneo y posterior devolución de la documental acompañada por la parte actora conforme se establece en la Acordada de la CSJ, Acta nº 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24/04/2017 y con los alcances allí dispuestos, constituyendo al presentante y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma quien deberá constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. Notifiquen: Abalos, Aranda, Lovera, Gonzalez, Cepeda, Leone y Villalba. Notifíquese por cédula y en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las

notificaciones de la causa por medio de Juez Competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo Corma Molina Secretaria-Javier Deud- Juez a cargo. Otra providencia: Santa Fe, 29 de Abril de 2022: Notifíquese al co-demandado Emilio Luis Chabrillac por edictos que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Corma Molina —Secretaria-Dr. María José Haquin de Beron-Jueza. Santa Fe, 05 de mayo de 2022. Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 50 478056 May. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11º. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez, se hace saber que en los autos caratulados: PALAVECINO, CARLOS ALBERTO C/ GONZALEZ, NILO AARON y OTROS s/Escrituración (CUIJ Nº 21-01990346-7), se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Ramiro Jesús González (D.N.I. Nº 10.064.360) para que, dentro del término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho a la presente causa, bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía de conformidad con el Artículo 76 de C.P.C.C. Fdo.: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

\$ 33 478080 May. 30 Jun. 01

Por así estar dispuesto en los autos: "TORRES JOSE LUIS s/ Quiebra CUIJ n° 21-02032109-9" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Torres José Luis apellido materno Alarcon, argentino, D.N.I. N° 31.721.674, CUIL № 20-21721674-3, mayor de edad,

empleado, domiciliado realmente en calle Espora y C.V. Esperanza S/n B° Las Lomas y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la corre fallido y su entrega al Sindico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial

de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará corno recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. González Héctor con domicilio en calle S25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad.

Autos: VICENT JOSE LUCAS s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02020311-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 478124 May. 30 May. 31		

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ZAPATA, JESICA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032496-9 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jésica Jaquelina Zapata, DNI N° 37.714.227, con domicilio real en calle Castelli № 4760 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01/06/2022 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 23/08/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03/11/2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Mariana Nelli, secretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez se hace saber que en los autos caratulados MEDRANO MARIANELA ELISABET s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-02021654-6, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha

resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022... Por presentada reformulación de informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto. Publíquense edictos. Firmado Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c; Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria... El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 161.384,55; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 16.138,46; Honorarios a el Dra Sandra Gisela Muñoz 67.328,57; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 8.752,71. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 478121 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAIDANA ROCIO NOEMI s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032691-0 / Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Mayo de 2022 ...vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Rocio Noemí Maidana (DNI N° 36.263.111), con domicilio real en calle Pavón 5555 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 2883 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6-Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 01/06/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/08/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 23/08/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20109/22 o`mo fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03/11/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada NQ 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.

S/C 478091 May. 30 Jun. 03

Por así estar dispuesto en los autos OZORIO ADOLFO ADRIAN s/Quiebra; (Expte. N° 21-02032430-6) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ozorio Adolfo Adrián, apellido materno Cechetto, argentina, D.N.I. N° 22.784.194, CUIL Nº 20-22784194-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Libertad 2373 de la Ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Francia 1743 Oficina 2 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el

Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de lo bienes al indico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaría) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/09/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/10/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.O en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MARTINEZ, HILARIO AQUILINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02032126-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/5/22. AUTOS Y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Hilario Haquino Martínez, apellido materno Almada, argentino, DNI N° 10.523.468, soltero, mayor de edad, pensionado de la ANSES, domiciliado realmente en 1 de Mayo 1513 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589, piso II, oficina III esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 11/5/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 16/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 16/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníq uese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 16/5/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Lucila Inés Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675, planta alta para intervenir en autos MARTÍNEZ,

HILARIO AQUILINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02032126-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los

apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

En los autos caratulados LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032070-9), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 21 de Junio de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

S/C 478078 May. 30 Jun. 03		

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: FABRO, AURELIA ISIDRA c/AGUILAR, ANACLETO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00834988-3), se cite y emplace a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a Anacleto Roldán y/o sus herederos y/o propietarios y/o poseedores y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se detalla: Sito en Fray A. Rossi s/n entre las calles San Antonio y Primera Junta Centro Manzana 84 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Provincia de Santa Fe, inscriptos en las partidas de impuesto inmobiliario N° 05-03-0022371/0000-9 (dentro por el polígono ABCDEFA), nomenclatura catastral Dpto. 05, Dpto. 03, Subdto. 00, Zona 1, Sección 01, Manzana 101, Parcela 7, según Plano 116.115, originalmente confeccionado por Agrimensor Oscar A. Pellegrini e inscripto al N° 586 del Departamento Garay de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 478100 May. 30 Jun. 01	L	

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GALEANO, MARIA EUGENIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02004509-1) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto P. Pons en la suma de \$ 228.636 y apoderado del fallidlo, Dr. Rubén Gabriel Villanueva \$ 97.986.80. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Mayo de 2022.

S/C 478081 May. 30 May. 31		

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GONZALEZ, BRIAN EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02031879-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 19/05/22. Resuelvo: 1) Declarar la

quiebra de Brian Emanuel González, D.N.I. Nº 38.133.799, apellido materno Toledo, soltero, con domicilio real en Urquiza 2345 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de Junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día. 01 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de Mayo de 2022.

S/C 478153 May. 30 Jun. 03		

El Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente,. Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352404-9; CONSUMO S.A. c/ANTIVERO HUGO ALEJANDRO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23/02/2022, se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez, Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. CPCC de Santa Fe. San Vicente, 22/12/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos diecinueve mil setecientos veintinueve con noventa y cinco centavos (\$ 19.729,95), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 13/04/2022.

\$ 52,50 478132 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352484-8; BAZAR AVENIDA S.A. c/LÓPEZ ROSA ANGÉLICA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 08/04/2022 se la resuelto lo siguiente: San Vicente, 08/04/2022. ... publíquense los edictos en la forma y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 22/12/2022. ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la

ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos tres mil ciento catorce con once centavos (\$ 3114,11), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 13/04/2022.

\$ 52,50	478131	May. 3	30 May.	31		

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En los caratulados Expte. N° 63/2018, Consumo S.A. C/ Coronel Alejandra Nelida S/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 08/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Líbrese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe.

SAN VICENTE, San Vicente, 23 de abril de 2018.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la a: t :ira se haga íntegro cobro del capital reclamado cuarenta y cinco mil citatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 45.469,54), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res, AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente 28 de abril de 2022

\$ 52,50 478133 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En los caratulados Expte. N° Expte. N° 277/2017, Bazar Avenida S.A. C/ Place Héctor Alejandro: s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 08/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Líbrese edicto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (.) días. art 77 CPCC. de Santa Fe.

San Vicente, 18/12/2017- Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho Con Treinta y dos Centavos (\$19.418,32), resultante de la liquidación que indica con mas intereses y costas, contra Place Héctor Alejandro (Doc. identidad N°: 14.929.940), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cedula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese- Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez., Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente 27 de abril de 2022.

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe En autos caratulados Expte. N° 166/2018, Consumo S.A. c/ Giamello Eduardo Héctor s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 14/03/2022 se ha resuelto el siguiente: "Téngase por notificado de la resolución de fecha 22/12/2021. Autorícese a publicar los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (1) días. art. 7 CPCC. de Santa Fe.

"San Vicente, 22/12/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1º ordenarse lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegra cobro del capital reclamado de pesos Cincuenta Y Nueve Mil cuatrocientos Siete Con Veinte Centavos (\$59.407,20.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la relacionada. 3 Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la 1º fase regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res :AFIP 689art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, luez.

San Vicente 19 de abril de 2022.

\$ 52,50 478136 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 268/2016, Consumo S.A. c/Benítez Rubén Horacio s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 17 de Diciembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita, publíquense edictos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Firmado Dra. Telma Sánchez Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 16/03/2017.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado, con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sandez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

San Vicente 26 de abril de 2022.

\$ 52,50 478138 May. 30 May. 31

El Juzgado De 10 Instancia De Circuito N° 29 De San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, SAN VICENTE, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 857/2001, Bazar Avenida S.A C/ Ruiz Maria Alejandra y Ruiz José Raúl s/ Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha

23/02/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edictos en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 20/11/2014. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la acora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses y CVS explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Era. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente 30 de marzo de 2022.

\$ 52,50 478141 May. 30 May. 31

El juzgado de 1º instancia de circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, SAN VICENTE, Santa Fe. En los autos caratulados Expte. Nº 21-23352321-3, Consumo S.A. C/ Maggi Claudia Mabel S/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 17/12/2021 se ha resuelto lo siguiente:" Como se solicita, publíquense edictos por el término i bajo apercibimientos de ley . Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 14 de junio de 2018- Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Veinte Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 23.320,76), resultante de la liquidación que índica, con más intereses y costas, contra Maggi Claudia Mabel (Doc. Identidad Nº: 20726913), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese- Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente 30 de abril de 2022.

PLANILLA PRACTICA A FS. 84. \$ 15.996,0

CEDULAS (a fs. 26, 39, 50, 63, 76) x \$ 268 cada

carta certificada con A/R) \$ 1.340,00

OFICIOS (a fs. 45) x \$ 268 cada carta certificada con A/R) \$ 268,00

BOLETAS DE INICIO(a fs. 1, 35, 51) \$ 367,00

REPOSICIONES (a fs. 2, 66, 68) \$ 117,46

HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 88 \$ 1.394,14

HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani, a fs. 88) \$ 1.394,14

HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino a fs. 88) \$ 1.394,14

IVA s/ HONORARIOS \$ 292,7

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 543,72

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 213,34

TOTAL al 04/04/2018 \$ 23.320,76

San Vicente, 17/03/2022.Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 478142 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. Nº 856/2001, Bazar Avenida S.A. c/Ruiz Maria Alejandra y Ruiz José Raul s/ Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 23/02/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 19/09/2014.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses y el C.V.S. explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente 29 de marzo de 2022.

\$ 52,50 478143 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 300/2014, Establecimientos Iguazú S.C.A C/Lopez Luis Ariel S/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 16 de Diciembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente:"Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez". "San Vicente, 30 de noviembre de 2017.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos un mil ciento treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 1.135,36), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen las profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

\$ 52,50 478144 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. Nº 135/2016, CONSUMO S.A.

c/ZARATE VARGAS CLARA VANINA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 17 de Diciembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13/06/2016 - Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos diecinueve mil trescientos cuatro con seis centavos (\$19.304,06), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Zaráte Vargas Clara Vanina (Doc. Identidad N°: 28928265), que se tramitará, como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese - Fdo.: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 74 vto. \$ 14.890,63

CEDULAS (a fs. 26,40,44,65) x \$152 cada

carta certificada con A/R) \$ 608,00

OFICIOS (a fs. 60) x \$152 cada

carta certificada con A/R) \$ 152,00

BOLETAS DE INICIO(a Ls. 1,35,68) \$ 367,00

REPOSICIONES (a fs. 2,48) \$ 63,28

HONORARIOS REGULADOS (Dra. Fernanda Retamar, a fs. \$812,23

HONORARIOS REGULADOS (Dra. Elizabet Cassani), a fs. \$812,23

IVA s/HONORARIOS \$ 170,57

HONORARIOS REGULADOS (Dr. Guillermo Dominino), a fs. 99) \$812,23

IVA s/HONORARIOS \$ 170,57

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 316,77

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 128,55

TOTAL al 06/10/2015 \$ 19.304,06

San Vicente, 17 de Marzo de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 76 478148 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. Nº 21-23352529-1, CONSUMO S.A. c/VOLA EDUARDO CARLOS JAVIER s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, 26 de Noviembre de 2021. Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese... Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 21 de diciembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$45.125,58), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Vola, Eduardo Carlos Javier, que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con copia de la planilla. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 74 \$ 33.041,03

CEDULAS (a fs. 28, 44, 53, 67) x \$152 cada

carta certificada con A/R) \$ 608,00

OFICIOS (a fs. 62,75) x \$152 cada

carta certificada con A/R) \$ 304,00;

BOLETAS DE INICIO (a fs. 1,41,52) \$ 415,13

REPOSICIONES (a fs. 2, 58, 63) \$ 277,6

HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 78 \$ 2.813,29

HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani a fs. 78) \$ 2.813,29

HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino a fs. 78) \$ 2.813,29

IVA S/HONORARIOS \$ 590,79

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 1.097,18

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 351,98

TOTAL al 31/08/2017 \$ 45.125,58

San Vicente, 17 de Marzo de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 189 478147 May. 30 May. 31

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MAROZZI, MAGDALENA MARIA y Otros c/JORGE, DOMINGO y Otros s/Juicios Sumarios (21-02024876-6), se hace saber al Sr. Domingo Jorge y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, que con fecha 27.04.22 se ha resuelto declararlos rebeldes. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 17 Mayo de 2022.

\$ 33 478098 May. 30 Jun. 1		

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/PINARDELLI OSCAR ANTONIO s/Ejecutivo (Expte. 1618/2018), CUIJ: 21-24530875-9; hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Sunchales, 26 de febrero de 2020: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 24 de febrero de 2022 - Notifíquese por edictos como se solicita. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. Jose Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CUIJ: 21-24530413-4, ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/SAEZ JORGE ANIBAL s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 10 de Diciembre de 2021. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello en la suma de \$ 8.987,23.- equivalente a la cantidad de 1 unidades jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrase vista a Caja Forense. Firmado: Dra. Juliana Foti, secretaria; Dr. José Pastore, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 25 de Febrero de 2022. Téngase presente. Publíquese edictos conforme art. 67, CPCyC. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.

\$ 52,50 478146 May. 30 May. 31

\$ 52,50 478145 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe) Dr. Norberto Alfonso Erni, en el marco de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/GARCÍA, FERNANDA INES y Otros s/Juicios Ejecutivos - CUIJ 21-26300061-4, de trámite por el Juzgado arriba indicado, se ha ordenado la presente publicación a los fines de hacer saber el siguiente proveído el : "Esperanza, 05 de Abril de 2022. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del codemandado Renald Regis Arnaudo a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en autos, dentro del término de cinto (5) días, y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, y advirtiendo el proveyente que no obra en autos constancia de recepción de la cédula de notificación del decreto de fecha 20/10/2020 (fs.12) a la codemandada Fernanda Inés García, previo a todo otro trámite acompañe dicha notificación. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela María Torassa (Secretaria) Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Sellad y firmado en la ciudad de Esperanza, en fecha 21 de Abril de 2022.

\$ 50 478058 Mar. 30 Jun. 1		

En los autos caratulados: MEZA, FELIX ALCIDES s/Quiebra, CUIJ 21-26321578-5, que tramita en el Juzgado de Distrito Judicial N.º 17 en lo Civil, Comercial y Trabajo de la ciudad de Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, cargo de la Sra. Jueza Dra. María Isabel Arroyo y Secretaria la Dra. Marta Migueletto, en el cual se le hace saber por el término de dos (02) que se ha presentado el Informe Final y Distribución y se han Regulación de Honorarios a CPN Ernesto Norberto García, en la suma de \$ 153.007,30, con mas los aportes de Ley (13%) y a los Dres. Luis Maximiliano Bazán y Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de \$ 65.574,56 en conjunto y en proporción de ley, con más aportes de ley (10%). Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. Villa Ocampo, 04 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico CPN Ernesto Norberto García, en la suma de \$ 153.007,30.-, y el 30% restante a los letrados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán y Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de \$ 65.574,56.-, equivalentes a 6,34 jus, en conjunto y en proporción de ley, fijando a los fines del Art. 32 de la Ley 6767 reformada por ley 12.851 en la tasa activa en pesos de cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina con más el 1% mensual conforme lo dispuesto por el Acta Acuerdo nro. 30/21 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción... Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena: "Villa Ocampo, 11 de Mayo de 2022. Téngase por presentado el informe final y distribución y hágase saber. Publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la LCQ..." Notifíquese Fdo: Dra. María Isabel Arroyo Juez. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

Villa Ocampo (Santa Fe), 23 de Mayo de 2022.

S/C 478198 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Con

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BRISIO, CLEMENTE VICENTE y FALETTO, ADELINA ANTONIA s/Sucesorio 21-28188198-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Adelina Antonia Faletto -Doc. Ident. F0913338, CUIL 27-00913338-6, argentina fallecida el día 04/10/2019, domiciliado en Marcelino Escalada, Santa Fe, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 23 de mayo de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Sr:Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y labóral N°18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratul-ados, Gregorio s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-26187928-71, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gregorio Orona, documento de identificación DNI Nº M6 .219.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se tija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario).

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: Chinquini, Norma Edith S/Declara Toma De Herederos - CUIJ. N° 21-02032154-4; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Chinquini, Norma Edith, DNI N° F6. 104.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Marina Borsotti Secretaria) Santa Fe.

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación), en autos: "OJEDA, Juan Carlos s/ Sucesorio" (CUIJ: 21-02031915-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Juan Caños Ojeda, DNI: 22.800.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, de 2022. Dra. Mariana Borsotti (Secretaria).

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 5° Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CABALLERO, ALICIA GLADYS s/Declaratoria de Herederos" (C.U.I.J. 21-02031592-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Alicia Gladys Caballero, D.N.I. 32.696.404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Mariana A. Borsotti, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 28 de Marzo de 2022.

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación), en autos caratulados BARBUCCO RUBEN ELBIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02027618-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Elbio Barbucco, DNI Nº 6.236.679, quien falleció el 11/01/2021 en Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: DIAZ, ESTER GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ 21-02027248-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ester Guadalupe Diaz, DNI 23.262.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos caratulados JEANNEY, CARLOS MARIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02029539-9), Se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y/o quienes pretendan derechos sobre el acervo sucesorio de Jeanney, Carlos Maria; DNI Nº 6.193.948; a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021 (...) Estando acreditado el fallecimiento de Carlos Maria Jeanney con la partida de defunción acompañada, declarase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez. Secretaria. Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez.

\$ 45 May. 30

Santa Fe, Martes 05 de Abril de 2022. Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de

Familia N° 2 Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos AGUIRRE, ANA LAURA c/RAMOS, ANGEL EMILCE s/Privación de la responsabilidad parental y supresión de apellido paterno; CUIJ Nº 21-02015967-4 se ordena la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses a los efectos de hacer saber la promoción de demanda de supresión de apellido paterno contra el Sr. Ramos Angel Emilce e incorporar exclusivamente el apellido Aguirre, citando y emplazando a quienes tengan algún interés para que comparezcan a hacerlo saber, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Maria Guadalupe Gon, Secretaria; Maria Carolina Moya, Jueza.

\$ 90 476080 May. 30		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "BENITEZ, VICTOR BENERANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029850-9)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de MARIA BONED BONED D.N.I. 93.521.128, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). Santa Fe, de 2022.-

\$ 45 May. 30			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6XTA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DIAZ, RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ № 21-02031984-1/2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Ramón DIAZ, argentino, de apellido materno Monge, titular del DNI № M 6.240.411, CUIL 20- 06240411-7,nacido en fecha 29 de marzo de 1940, y fallecido el 14 de agosto de 2008 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y de la señora Julia Celestina BENITEZ, argentina, titular del DNI № F 1.726.990, CUIL 23-01726990- 9,nacida en fecha 9 de enero de 1936, y fallecida el 29 de enero de 2020 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra Dra. Marina Borsotti (Secretaria) SANTA FE,

\$ 45 May. 30			

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO № 14 CIVIL y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de CETTOUR ANGELICA BEATRIZ, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "CETTOUR ANGELICA BEATRIZ S/SUCESORIO"; Cuij: 21-25657471-0. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO № 14 CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION.-

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LEUCHUK, HECTOR ADOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02028607-2 Año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ADOLFO LEUCHUK, titular del DNI N° 17.205.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. (Fdo.) Dr. Palacios - Juez; Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria.

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BUHAJERUK, JUAN CARLOS RODOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02031810-1, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS RODOLFO BUHAJERUK D.N.I Nº 14.749.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ) DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ZATTI, Celia Lucía s/ Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02029663-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Celia Lucía ZATTI, D.N.I. Nº F. 0.591.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARINA A. BORSOTTI-Secretaria.- SANTA FE,

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elena Esther MONTECHIARI DNI Nº10.909.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "MONTECHIARI, Elena Esther s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031848-9Año 2022).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Mayo de 2.022.-

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 - Civil Comercial- Segunda Nominación - Secretaria Única de esta ciudad), en los autos caratulados "GENOLET DANILO NESTOR OSCAR Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21- 02032003-3- Año 2022, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes GENOLET DANILO NÉSTOR OSCAR - en vida DNI Nº 6326709, y VANRRELL MIRTHA BELKYS - en vida- DNI Nº 02964761, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe,de Mayo de 2021.-

\$ 45 May. 30

or disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "SILVA, PABLO ALFREDO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02032262-1, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SILVA PABLO ALFREDO, DNI N.º 27.600.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de mayo de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.

\$ 45 May. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "LAZZURI, MARIA ELENA S/ SUCESORIOS" CUIJ: 21-02032093-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Elena Lazzuri, DNI. 6.546.408, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 08 de Abril de 2022.- (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial(...). Notifíquese. Fdo: DRA. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA".

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MARANO TILMA MARIA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ № 21-02030840-8 - Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TILMA MARIA MARANO, D.N.I. № F1.761.554, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.- Santa Fe, de Mayo de 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, en los autos caratulados "FERRER OSCAR RUBEN S/SUCESORIO" CUIJ 21-02031808-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FERRER OSCAR RUBEN DNI 14.558.908, argentino, hijo de Lorenzo Ferrer y de Olga Carnevala, ultimo domicilio en calle Espora 4532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 29/01/1963 y de fallecimiento 21/02/2022 paran que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Santa Fe Mayo 2022

\$ 45 May. 30			

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta nominación de esta ciudad), en autos caratulados: ORELLANA, HUGO ENRIQUE S/ SUCESORIO 21-02032580-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ENRIQUE ORELLANA D.N.I 17.462.787 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Fdo DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ DR. GABRIEL ABAD Secretaria Juez. Santa Fe de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 30		

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom., de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA, MARA MAGALI C/ SCHMITT, GUSTAVO HECTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ 21-04794092-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del codemandado Gustavo Hector Schmitt, D.N.I. 16.942.600, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.

	TOSTADO	
5/C +76400 May. 50 Juli. 01		
S/C 478466 May. 30 Jun. 01		
Santa Fe, abril de 2022		

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera,

hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26212684-3 -MANSILLA, MARCELINO RAMÓN S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MARCELINO RAMON MANSILLA para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, MAYO de 2.022

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Sra. HAYDEE MARIA REGONAT, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado , Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26212714-9) "TABORDA PRUDENCIO S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Don PRUDENCIO TABORDA DNI 6.326.579, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.-TOSTADO, 23 de Mayo 2022.



JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. Nº 21-22867276-6 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra Leonidas VIVIANI, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en la liquidación agregada a autos (lote 14, manzana 16), por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de lose días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y. costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaria. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y él (corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 478067 May. 30 Jun. 1	

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº Joen Jo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GOROSITO, MARTÍN RODRIGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. Nº 21-22867384-3 año 21, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 27 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación do ley. Por promovido juicio de apremio contra Martín Rodrigo Gorosito, Maria Eugenia Gorosito y Virginia Gorosito, con domicilio en Av. San Martín Nº 1659, de ésta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$569.939,85.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos: con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras A esos fines: oficioso. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documentar acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notifica ora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 478069 May. 30 Jun. 1		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como:

COMUNA DE HUANQUEROS c/GOROSITO, MARTÍN RODRIGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22567385-1 año 21 se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Martín Rodrigo Gorosito, María Eugenia Gorosito y Virginia Gorosito, con domicilio en Av. San Martín Nº 1659, de ésta ciudad (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y dos con nueve centavos (\$ 460.992,09.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conformo la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental v/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resquardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 2 de Mayo de 2022.

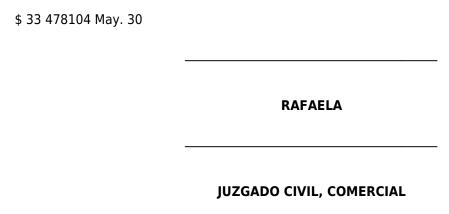
S/C 478071 May. 30 Jun. 1		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de; Circuito Judicial Nº loen lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GUTIERREZ, CECILIO A. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867356-9 Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado yen el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Cecilio A. Gutiérrez y Delmiro Dante Sola, domiciliados en calle Caseros Nº 1367, de ésta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y tres centavos (\$563.452,83.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, baje apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser r guardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 2 de Mayo de 2022.

S/C 478074 May. 30 Jun. 1	
	VERA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 13, Dr. Juan Manuel Rodrigo a cargo de la Secretaría, la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: AGUIRRE, LUCAS EMANUEL s/Supresión de apellido paterno (CUIJ N° 21-23637521-5) se ha dispuesto publicar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses, el pedido del menor Aguirre Lucas Emmanuel, DNI N° 46.999.164, de supresión de apellido paterno, que tramita en el expediente referenciado. Vera, 6 de Mayo de 2022. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

Y DEL TRABAJO



Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUIROGA, ROBERTO OSCAR s/Quiebra directa voluntaria, Expte -21-24020139-6, se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Sra. Jueza Dra. Ana Laura Mendoza, y Secretaria. Dra. Carolina Castellano, se hace

Y DEL TRABAJO

saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Sindico) en la suma de \$ 160427,56, más el 10% Aporte Ley, Dra. Brusa, Antonela Carla, en la suma de \$ 40106,76, más el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe el Decreto que asilo ordena: "Rafaela, 21 de febrero de 2022- —Haciendo un análisis de autos, y a los fines de evitar nulidades futuras, siendo que a fs. 224 se procedió a la aclaración de la regulación de honorarios efectuadas en autos, cumpliméntese con las vistas a las cajas profesionales y publíquense edicto de ley. Fecho, elévese los autos al superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q. notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza - Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 6 de Abril de 2022.

S/C 478140 May. 30 May. 31		

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 de Familia de Rafaela, en los autos caratulados: LUNA, CRISTINA NOEMI c/LACROIX, JUAN JOSE s/Disolución de Soc. Conyugal 21-23612042-9 se cita y emplaza a Marina Soledad Lacroix, María Belén Lacroix, Gonzalo Ezequiel Lacroix y/o herederos de la Sra. Cristina Noemí Luna DNI Nº 18.278.129 a comparecer en estos autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se colocará en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Victoria Lang, Secretaria - Liza Bascolo Ocampo, Jueza.

Rafaela, 1 de Abril de 2022. Dra. Lang, Secretaria.

\$ 50 478086 May. 30 Jun. 3	

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "REMONDINO, HORACIO JUAN ALFONSO S/SUCESORIO CUIJ 21-24201840-8"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Horacio Juan Alfonso Remondino DNI M. Nº 6.289.237, fallecido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 13 de marzo de 2022 y domiciliado en calle B. Mitre 189 de la ciudad de Sunchales, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, de mayo de dos mil veintidos.-

\$ 45 May. 30		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela, y en los autos caratulados "COMBA LAURA SOLEDAD S/SUCESORIO- CUIJ: 21-24201757-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LAURA SOLEDAD COMBA, D.N.I.: 28.473.326, fallecida el 30 de enero de 2022 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 1881, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de

ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y en sede judicial. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (jueza a cargo) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela,5 de mayo de 2022.

\$ 45 May. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24200888-7 – HASS; JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HASS, JUAN CARLOS, DNI: 05.947.509, con ultimo domicilio en calle Falucho N° 726, fallecido en fecha 23/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.

\$ 45 May. 30

\$ 45 May. 30

En autos caratulados "CUIJ Nro. 21-24201855-6 GUZMAN CINTIA RENE S/SUCESORIO", en trámite por ante el JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante CINTIA RENE GUZMAN, D.N.I. Nº 2.405.162, con último domicilio en San Lorenzo Nº 1071 de Rafaela, fallecida en la localidad de Rafaela el 16/05/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Agostina Silvestre-Secretaria- Ana Laura Mendoza Juez a/c, -Jueza- Rafaela, 23 de Mayo de 2022.-

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "FALCO ELVIO PEDRO BARTOLOME S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202067-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr Falco Elvio Pedro Bartolome, argentino, apellido materno Della Schiava, D.N.I. N° 6.298.225, ocurrido el fallecimiento en San Vicente el día 10/04/2022, con domicilio en Bv. Sarmiento N° 345 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Juez a/c (Juez).

\$ 45 May. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1º Nominación de

Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "DRAPIATY, FRANCISCO NICOLAS SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24200946-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO NICOLAS SANTIAGO DRAPIATY, DNI: 6.220.391con último domicilio en Ida Vionet 1022, Pilar, Santa Fe fallecido el día 24 de Noviembre de 2016 a las 14:30 horas en la Ciudad de Pilar, Provincia Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez ".- Rafaela,

\$ 45 May. 30	
	RECONQUISTA

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: GONZALEZ, MARIA ELENA c/MORZAN, ALICIA TERESA y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ 21-23324168-4, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Adolfo Morzan, DNI Nº 6.332.949, domiciliado en Zona Urbana s/N° de El Rabón, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. María E. Chapero, Jueza de Cámara - Dra. Alba Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 21 de Abril de 2022.

CAMARA DE APELACION

S/C 478085 May. 30 Jun. 3

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario), en los autos caratulados PANIAGUA, JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ Nº: 21-25028499-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Paniagua José fina Alicia, argentina, empleada del Ministerio de Educación, DNI Nº 17.425.623, CUIL Nº 27-17425623-9, con domicilio real en Calle 120 N° 968 de la Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2°) Fijar el día 21 de Abril de 2022 a las 08:00 horas pera que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ente la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de

Ciencias Económicas. 3°) Fijar el día 06 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4°) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Sindico. 5°) Fíjase el 20 de Julio de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico he de poder presentar los informes individuales, y el 01 de Septiembre de 2022, para la presentación del informe general, y fijase para el 19 de Septiembre de 2022 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5º Ley 24.522) audiencia que se ha de celebraren éste Juzgado a las 11:00 horas. 6°) Ofíciese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7°) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8°) Ordenar la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, e sus efectos oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 9°) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000), para gastos de correspondencia, en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.0322, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022), 11º) Ofíciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 11 de Abril de 2022.

\$ 800 4/8060	May. 30 Jun. 03		

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial, tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a José Daniel Alvarez - DNI N° 33.548.706, demandado en autos: FAST CRED SA c/ALVAREZ JOSE DANIEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25023530-2 la siguiente resolución: Reconquista, 01 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra José Daniel Alvarez, DNI N° 33.548.706, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más intereses moratorios conforme lo dispuesto en el Acta Acuerdo 05-2019 y 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 01.03.2019 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal y el interés punitorio en un 50% de la tasa establecida anteriormente para los intereses compensatorios, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Todo ello más IVA, gastos y costas del proceso. Difiérase la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dra. Laura Cantero - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez a/c. Reconquista (SF), 13 de Abril de 2022.

\$	50	478110	May.	30 Jun.	01
----	----	--------	------	---------	----

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celii, notifica a Tamara Beatriz Gustter, demandado en autos FAST CRED SA c/GUSTTER TÁMARA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ №: 21-23240221-8, el siguiente proveído en su parte pertinente: Reconquista, 30 de Julio de 2021. Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$40.595 más intereses y costas contra Tamara Beatriz Gustter - DNI N° 37.579.128, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo provisorio sobre los haberes denunciados del accionado en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas ..., ofíciese a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en la cuenta judicial que se abrirá por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la CBU que oportunamente se le comunicará. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCNy Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Juez: Dr. Marino Celii - Secretario, Otro Decreto: Reconquista, 07 de Abril de 2022. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Juez; Dr. Marino Celli - Secretario. Reconquista, 08 de Abril de 2022.

\$ 185 4/8112 May. 30 Jun. 01		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PANIAGUA, JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25028499-0, ha sido sorteada como sindica la CPN. Silvia Marta Arn, DNI N° 10.057.443, Matrícula N° 8005, CUIT Nº: 27-10057443-3, domiciliada en calle Alvear N° 759 - Teléfonos 03482 —429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, e-mail silviaarnmateo@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 27 de Abril de 2022. ... Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención de la Sindica. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: Juan Manuel Astesiano, Secretario. José María Zarza, Juez. Reconquista, 04 de Mayo de 2022.

•		
3		
3	3	3

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 29 de Abril de 2022 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados ALTAMIRANO GABRIEL EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-25025079-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, ordenándose la

publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: Reconquista, 29 de Abril de 2022. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y solicite turno web a los fines del retiro de los edictos firmados para su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Regulación de honorarios, a despacho. Notifíquese. Fdo. Dr. José Maria Zarza - Juez, Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.

S/C 478057 May. 30 May. 3.	1	

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PUCHETA ELSA CEFERINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25027838-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Elsa Ceferina Pucheta, DNI N° 3.074.365, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ilcana J. Sinchez - Jueza a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 May. 30			